

PROYECTO EDUCATIVO

Curso 2023-2024

CEIP Ntra. Sra. del Sagrario
Mazarambroz

INTRODUCCIÓN	1
1.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO Y DE LOS ALUMNOS, Y LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVAN DE ESTOS REFERENTES.	1
1.1.- Descripción de las características del entorno social y cultural.	1
1.2.- Características del centro.	2
1.3.- Elementos personales.....	3
2.- PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN EL PLAN DE CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.	4
3.- OFERTA EDUCATIVA, OBJETIVOS DEL CENTRO Y PROGRAMACIONES.	5
3.1.- Oferta educativa.	5
3.2.- Objetivos del centro.	5
3.3.- Programaciones Didácticas.....	5
4.- MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA, ORIENTACIÓN Y TUTORÍA.	6
4.1.- Criterios generales de inclusión educativa.	6
4.2.- Medidas de inclusión educativa, criterios para la identificación y responsables de su aplicación.	7
4.3.- Medidas de orientación educativa y profesional.	20
4.4.- Actuaciones que se desarrollan en la tutoría.	21
5.- LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CENTRO, CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.	26
5.1.- Reuniones de ciclo.	26
5.2.- Sesiones de evaluación.	27
5.3.- Coordinación entre profesores con la maestra de P.T.	27
5.4.- Coordinación entre profesores con la orientadora.	27
5.5.- Reuniones de todo el profesorado: Claustro.	27
5.6.- Reuniones de toda la comunidad educativa: Consejo Escolar.	28
5.7.- Coordinación con el Ayuntamiento.	30
5.8.- Coordinación con la A.M.P.A.	30
5.9.- Coordinación entre colegios (pueblos cercanos).....	30
5.10.- Coordinación entre colegio e instituto.	31
5.11.- Coordinación con el Servicio de Inspección Educativa	31
5.12.- Coordinación con el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla la Mancha	31
5.13.- Coordinación con los Servicios Sociales.....	31
6.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.	32
7.- LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA DEL CENTRO	33
8.- DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.	34
9.- OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.	34
10.- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO.	35
11.- NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO.	35
12. DISPOSICIONES ADICIONALES.	36

INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo del Centro es el documento programático que define la identidad del Centro, recoge los valores, establece los objetivos y prioridades en coherencia con el contexto socioeconómico y cultural, expresando la estructura organizativa del mismo. Es el documento de referencia a partir del cual se concretan y desarrollan todos los demás documentos del centro.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta el marco legislativo general de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Real Decreto 157/2022 de 1 de marzo por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria los Decretos 80 y 81/2022, de 12 de julio, por los que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil y Primaria (respectivamente) en la Comunidad de Castilla la Mancha, el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la Comunidad Autónoma de CLM, y el Decreto 3/2008, de 8/1/2008, de la Convivencia Escolar en Castilla la Mancha y la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre (LOMLOE) por la que se modifica la LOE.

1.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO Y DE LOS ALUMNOS, Y LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVAN DE ESTOS REFERENTES.

1.1.- Descripción de las características del entorno social y cultural.

La localidad de Mazarambroz está próxima a Toledo (24 Km); se encuentra ubicado en una zona rural, próxima a los Montes de Toledo; con una población que ronda los 1.200 habitantes aproximadamente.

Existen tres fincas que están ubicadas dentro del término de Mazarambroz, "El Castañar", "San Martín" y "La Estrella". de las que vienen todos los días los niños, que en su mayoría son hijos de padres inmigrantes (ecuatorianos, rumanos, portugueses) y que hacen uso del transporte escolar.

La actividad laboral de Mazarambroz se centra fundamentalmente en la construcción, la agricultura y ganadería.

El entorno rural ha favorecido el proceso educativo porque ha permitido:

- Mayor accesibilidad a los recursos naturales (flora, fauna, accidentes geográficos etc.) y comunitarios (instituciones, instalaciones deportivas, etc.), esto favorece los aprendizajes significativos y funcionales.
- Enseñanza más individualizada debido al menor número de alumnos por profesor y el mayor conocimiento del entorno familiar y sociocultural de cada alumno.
- Relación más estrecha y continuada con la familia.
- Mayores posibilidades del desarrollo de la autonomía personal.
- Por último, mayor facilidad en la incorporación del alumno a la escuela.

También este entorno rural posee algunos aspectos que dificultan el proceso educativo, entre ellos:

- El aislamiento de algunos alumnos. (Niños provenientes de fincas)
- La escasez de recursos culturales.
- Deficiencias en infraestructuras, recursos didácticos y materiales.

La localidad dispone de algunas instituciones que ofertan servicios de tipo sanitario, recreativo y cultural como son:

- Ayuntamiento.
- Casa de la Cultura, que alberga la biblioteca de la localidad, Salón de actos y sala de usos múltiples. Desde esta institución se organizan actividades culturales enfocadas a todos los niveles y edades.
- Centro Social, que presta el servicio de asistencia social.
- La Parroquia "Ntra. Sra. de la Asunción", a cargo del párroco del pueblo.
- Otras asociaciones que programan distintas actividades durante todo el año,
- Varios parques, que permiten visitarlos y realizar actividades al aire libre, a la vez que observamos nuestro entorno físico y social más inmediato; de gran importancia en el desarrollo de alguna de las actividades programadas.

De las encuestas realizadas para las diferentes evaluaciones internas hemos podido concretar más algunos datos del entorno familiar:

- La mayoría de las familias del colegio son de cuatro componentes seguidas por las de cinco miembros y las de tres.
- La casi totalidad de los padres trabajan. En cuanto a los estudios, hay que decir que más de la mitad de los padres/madres tienen estudios primarios siendo tan sólo un 29,5% los que tienen estudios secundarios y sólo un 15% los que tienen estudios universitarios.
- La mayoría de los alumnos/as realizan actividades fuera del horario escolar, siendo estas muy variadas: deporte, idioma, informática, danza, baile y música....

1.2.- Características del centro.

El centro cuenta con dos edificios:

Edificio 1. Consta de dos plantas. En la planta baja se encuentran dos aulas del segundo ciclo de Primaria, la biblioteca, el gimnasio y un almacén de recursos educativos. En la primera planta contamos con dos aulas del tercer ciclo de Primaria, el aula de Música, un aula de inglés, el despacho del E.O.A, el de dirección y un

servicio para profesores/as. También cuenta, tanto en la planta de arriba como en la de abajo, con servicios para niños y niñas.

Edificio 2. Consta igualmente de dos plantas. En la planta baja se encuentran: 3 aulas para Educación Infantil, servicios para niños y para niñas y un pequeño almacén situado en el hueco de la escalera. En la primera planta hay: dos aulas para el primer ciclo de Ed. Primaria, la sala de ordenadores, servicios para niños y niñas y una sala de profesores.

El patio tiene una superficie pequeña, dividido por una valla entre Ed. Infantil y Ed. Primaria.

1.3.- Elementos personales.

El colegio presenta una ratio variada que va desde 8 a 19 alumnos.

Las características de los grupos entran dentro de la normalidad, apreciándose en todos, una distribución del rendimiento de los alumnos que se corresponde con la curva normal: la mayoría de los alumnos presentan un nivel suficiente, un 10% destaca y una minoría tienen un nivel mejorable. Coincide casi siempre sin embargo la motivación que los alumnos muestran hacia el estudio con el nivel que tienen: a mayor motivación, mayor nivel.

Tenemos en casi todas las clases alumnos de padres inmigrantes, varios de los cuales ya han nacido en nuestro país, aunque algunos de ellos presentan dificultades con el idioma al incorporarse al sistema educativo.

La asistencia de la mayoría de los alumnos a clase es regular. En general respetan las normas de clase y del centro, se muestran favorables al trabajo en equipo, participan en la dinámica de la clase sin alterar la convivencia y tienen interés por aprender. La mayoría trabaja de manera autónoma y realizan las tareas. En general los grupos de clase destacan por ser buenos.

En cuanto a las características y organización del profesorado, mencionar que la plantilla es la adecuada. En la actualidad, el Centro cuenta con 17 maestros, y la orientadora. Las maestras de música y la de Religión itineran con el CEIP "Jacinto Guerrero" de Ajofrín. La maestra de A.L. itenera con el CEIP "Peñamiel" de Sonseca.

La adscripción de los profesores/as es la siguiente:

- 4 maestras en Educación Infantil,
- 5 maestras en Educación Primaria,
- 2 maestros en Lengua Extranjera: inglés.
- 1 maestro en Educación Física.
- 1 maestra de Pedagogía Terapéutica, que asume una tutoría de un grupo de Ed. Primaria.
- 1 maestra itinerante de Música.
- 1 maestra de A.L. itinerante,
- 1 orientadora itinerante.
- 2 maestros de Religión, a tiempo parcial, y uno de ellos itinerante.

2.- PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN EL PLAN DE CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.

- ❖ Promover una educación donde la enseñanza no sea algo meramente transmisivo, sino un proceso activo-creativo en el que los alumnos sean agentes de su propio proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ❖ Adquirir conocimientos al mismo tiempo que fomentar la convivencia.
- ❖ Flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.
- ❖ Apostar por una enseñanza-aprendizaje de normas, valores y hábitos que fomenten la tolerancia, la solidaridad, la igualdad de sexos, la participación democrática y el sentido crítico constructivo.
- ❖ Aportar a los alumnos instrumentos de análisis científicos, capacidad de observación, y hábitos intelectuales y de trabajo.
- ❖ Educar a nuestros alumnos en el esfuerzo, orden y gusto por el trabajo bien hecho, así como desarrollar en ellos unos buenos hábitos personales y sociales, y hábitos y técnicas de estudio.
- ❖ Promover y ayudar toda acción innovadora que contribuya a una mejor calidad educativa.
- ❖ Asegurar la continuidad y coherencia de la labor educativa en todos los ciclos y áreas.
- ❖ Propiciar el contacto y trabajo conjunto y coordinado entre familias y educadores, y fomentar la participación y responsabilidad de padres o tutores y favorecer un clima positivo y cooperativo entre todos los miembros de la Comunidad Educativa del centro.
- ❖ Desarrollar actitudes de compromiso, defensa, conservación, mejora y respeto hacia el medio ambiente.
- ❖ Preparar a los alumnos para participar activamente en la vida social y cultural de forma crítica y responsable.
- ❖ Favorecer el conocimiento de la cultura y tradiciones de los países angloparlantes por la influencia que éstas tienen en la sociedad en la que vivimos.
- ❖ Desarrollar las competencias básicas como medio para que todos los niños/as se desarrollen de acuerdo con sus aptitudes e intereses y en todas sus facetas: emocional, cultural, social, educativa, corporal, actitudinal y creativa.
- ❖ Desarrollar la competencia lingüística en lengua castellana y en lengua inglesa ya que ésta es el instrumento principal para acceder al conocimiento.

3.- OFERTA EDUCATIVA, OBJETIVOS DEL CENTRO Y PROGRAMACIONES.

3.1.- Oferta educativa.

En nuestro centro se imparten las siguientes enseñanzas:

- Segundo ciclo de Educación Infantil.
- Educación Primaria.

3.2.- Objetivos del centro.

Los objetivos que nos planteamos, como concreción de los objetivos generales, son los que siguen:

- Mejorar la convivencia en el centro educando en valores, utilizando el diálogo y la mediación como medio de resolver los conflictos.
- Favorecer la autonomía, la autoestima, hábitos personales y de trabajo.
- Conseguir el desarrollo adecuado de todas las competencias básicas.
- Respetar las diferencias entre las personas sin discriminación por ningún tipo de motivo.
- Fomentar el plurilingüismo, conociendo al menos una lengua extranjera.
- Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- Conocer el patrimonio cultural, artístico, natural, histórico y social, desde lo más cercano a lo más remoto.
- Fomentar el uso de las TIC.
- Fomentar el gusto por las representaciones artísticas y la actividad físico deportiva.
- Conocer el propio cuerpo y contribuir a su desarrollo adoptando hábitos de salud y bienestar y valorando las repercusiones de determinadas conductas sobre la salud y la calidad de vida.
- Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás.
- Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
- Fomentar el gusto por la lectura y el uso de la Biblioteca escolar y de la localidad

3.3.- Programaciones Didácticas.

Las Programaciones Didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo; constituyen un documento que forma parte del Proyecto Educativo. Para dar más agilidad y poder dar a conocer de una manera más rápida y cómoda el presente Proyecto Educativo a la Comunidad Educativa, las programaciones didácticas se presentan como Anexo I en el presente Proyecto Educativo.

Las Programaciones tendrán la siguiente estructura:

- a) Introducción: Sobre las características del área.

- b) Secuenciación y temporalización de los saberes básicos y criterios de evaluación. Integración de las competencias clave. Instrumentos de evaluación.
- c) Criterios de calificación.
- d) Orientaciones metodológicas, didácticas y organizativas
- e) Materiales curriculares y recursos didácticos.

Además de implementar las programaciones didácticas, en el centro se desarrollan de forma transversal el Proyecto de Secciones Bilingües (que está en proceso de abandono), el Proyecto de inglés, el Proyecto Escolar Saludable, el Plan de Igualdad y Convivencia (dentro del que se encuentra el Programa RETO), el Plan de lectura, y el Plan Digital de centro. Todos ellos se adjuntan como anexos a este documento.

4.- MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA, ORIENTACIÓN Y TUTORÍA.

4.1.- Criterios generales de inclusión educativa.

Entendemos como **inclusión educativa** el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

El Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la Comunidad Autónoma de CLM, determina que el sistema educativo se inspira en los siguientes principios de la inclusión educativa:

- **Normalización**, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
- **Equidad** e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
- **Coeducación y respeto a la diversidad** sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
- **Accesibilidad** y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
- El **enfoque comunitario y preventivo** de la intervención educativa.
- **Transversalidad** entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
- **Fundamentación teórica**, actualización científica, tecnología y rigor **en la aplicación de los programas** y actuaciones a desarrollar.
- **Responsabilidad compartida** de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y **alentando el compromiso de las familias** para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.
- **Flexibilidad organizativa**, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.

- **Disponibilidad y sostenibilidad**, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios **para llevar a cabo buenas prácticas escolares.**

Por tanto, nuestro centro ha establecido su respuesta a la diversidad, teniendo en cuenta los principios anteriores de la inclusión educativa.

4.2.- Medidas de inclusión educativa, criterios para la identificación y responsables de su aplicación.

4.2.1.- Medidas de inclusión educativa.

Las medidas de inclusión educativa constituyen el **continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado** que son las siguientes: las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación.

Son las actuaciones promovidas por la Consejería que **permiten ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades**, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Tienen la consideración de éstas actuaciones:

- Los **programas** y las actividades para la prevención, seguimiento y **control del absentismo**, fracaso y abandono escolar.
- Las modificaciones llevadas a cabo para **eliminar las barreras de acceso al currículo**, a la movilidad, a la comunicación, etc.
- Los programas, planes o **proyectos de innovación** e investigación educativas.
- Los **planes de formación permanente** para el profesorado en materia de inclusión educativa.
- El impulso en los centros educativos de **proyectos de transformación** para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
- La firma de acuerdos para el desarrollo de **proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza** e inclusión educativa.
- Promoción de **campañas de sensibilización** a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
- Los **programas para el fomento del conocimiento de la lengua** y cultura del país de origen de alumnado extranjero **en convenio con las administraciones** competentes.
- Las **actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa** realizadas por parte de las estructuras que forman la **Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa**.
- El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- La **intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores** Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros pueda determinar para responder a las características del alumnado.
- La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.

- **La Consejería** con competencias en materia de educación **podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.**
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

En nuestro centro educativo se desarrollan cuando surge la necesidad, medidas de inclusión promovidas por la Consejería como las siguientes:

- **Protocolo en caso de absentismo escolar.**

Plan de prevención y control que supone un protocolo de actuación iniciado por el tutor o tutora, cuando persiste una situación de absentismo. Se informa a la familia y se remite al E. Directivo, orientadora. Si esto no es suficiente se deriva la situación a los Servicios Sociales y se comunica al Servicio de Inspección Educativa.

- **Protocolo en caso de acoso escolar.**
- **Atención educativa hospitalaria y domiciliaria.**

Tiene como finalidad favorecer la continuidad del proceso educativo del alumnado escolarizado que, por prescripción facultativa, debe estar hospitalizado o permanecer convaleciente en su domicilio familiar y no puede asistir a clase.

La atención se prestará a través de equipos específicos de profesionales que se localizan en distintas áreas o zonas sanitarias de la comunidad autónoma y en su caso, por entidades sin ánimo de lucro mediante convenio específico con la Consejería competente en materia de educación. Su tarea se desarrolla en colaboración con la familia, los centros docentes y los centros hospitalarios.

Medidas de inclusión educativa a nivel de centro.

Son todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

- El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria.
- Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.

- Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.
- Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

En nuestro centro educativo se llevan a cabo las siguientes medidas de inclusión a nivel de centro:

- Programa de Educación Emocional RETO.
- Programa de Acogida.
- Recreos activos programados dentro del PES.

Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.

Son el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

Se pueden aplicar las siguientes:

- Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo.
- Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.

- Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

En nuestro centro se tendrán en cuenta de forma prioritaria las siguientes medidas de inclusión de aula:

- **Programa de Prevención de Dificultades en Educación Infantil (5 años).**

Objetivo

El objetivo del programa es la detección temprana de dificultades en los alumnos de EI 5 años. Se realizará en el 2º trimestre del curso educativo, con el fin de implementar las estrategias de intervención que se consideren oportunas.

La orientadora administrará las siguientes pruebas:

- Aptitudes en Educación Infantil (AEI). Evalúa aptitudes básicas para el aprendizaje y madurez lecto-escritora.
- Test de Matrices Progresivas Raven-Color. Mide la inteligencia y el cociente intelectual usando el razonamiento con imágenes.

Aportación de información de la tutora a partir de la observación diaria de su alumnado.

La especialista AL valorará si el alumnado presenta dificultades articulatorias a través del Registro Fonológico Inducido (RFI).

Proceso

- Complimentación por parte de la tutora de una tabla donde se recogen distintos aspectos del desarrollo. Además, contestará a un cuestionario que recoge los indicadores de riesgo de la Etapa de Educación Infantil relacionados con la lectoescritura con el objetivo de intervenir precozmente ante el riesgo de presentar un trastorno de aprendizaje en lectoescritura.
- Administración de la Pruebas Psicopedagógicas al alumnado.
- Administración del RFI por parte de especialista AL.
- Realización de un Informe grupal con los resultados obtenidos por cada uno de los alumnos.
- Propuesta de actividades de refuerzo y apoyo.
- Paso de información a 1º de Educación Primaria y organización del refuerzo.

➤ **Otras medidas**

- La evaluación inicial al comienzo de curso: durante el mes de septiembre se llevará a cabo una evaluación inicial del alumnado en todas las áreas.
- La adaptación de materiales curriculares al contexto y al alumnado: cada profesor, en el ejercicio de su función docente, seleccionará y adaptará los materiales a su grupo de referencia.
- Posibilidad de repetición de curso: la decisión se tomará de acuerdo a la normativa vigente y tendrá en cuenta los criterios establecidos en las Programaciones Didácticas.
- Metodologías que favorezcan la individualización y el desarrollo de estrategias cooperativas y de ayuda entre iguales.

- La elaboración de programaciones de aula que contemplen los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado: el profesorado elaborará las programaciones de aula para cada curso y área, teniendo en cuenta los elementos que estas deben contener, con especial atención a las actividades de ampliación y refuerzo.

Medidas individualizadas de inclusión educativa.

Son aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa:

- Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

En nuestro centro se desarrollarán todas las medidas individualizadas de inclusión explicadas anteriormente en función de las necesidades del alumnado. Algunas de estas medidas son las siguientes:

Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.

Las actuaciones a llevar a cabo para estos alumnos son:

- Acogida de dichos alumnos/as y sus familias (Plan de Acogida).

- Para los alumnos-as que se incorporan al inicio o a lo largo del curso y desconocen la lengua castellana, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
 - Se realizará su escolarización atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que pueda incorporarse al curso más adecuado, según sus características y conocimientos previos.
 - Determinar el Nivel de Competencia Curricular, a través de la evaluación inicial (comprensión y expresión oral, comprensión y expresión escrita...).
 - Se llevarán a cabo actuaciones de enseñanza de la lengua dentro del aula con el apoyo de la maestra de PT, AL y/o profesorado de refuerzo.
 - Se recogerán las medidas organizativas y curriculares en su Plan de Trabajo.
 - Dotar al alumno/a de una adecuada competencia comunicativa que le permita relacionarse con su entorno más inmediato (niños, profesores, adultos...).
 - Facilitar la inclusión del alumno/a en su grupo en el menor tiempo posible.
 - Poner en contacto al alumno/a con la realidad de la sociedad española, favoreciendo el acercamiento y el contacto intercultural desde el respeto.
 - El Equipo de orientación y apoyo y maestros-as que refuerzan a estos alumnos-as, se reunirán para diseñar la intervención a realizar y posteriormente se reunirán periódicamente, para evaluar los logros y dificultades y así realizar las modificaciones que se consideren oportunas.

Alumnado con situación social desfavorable.

Se utilizarán las estrategias necesarias para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo:

Apoyo dentro del aula y adaptaciones de carácter metodológico en la organización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.

Alumnado de Refuerzo.

El alumnado con necesidad de refuerzo educativo es:

- Alumnado que no alcanza el nivel suficiente en alguna de las áreas.
- Alumnado que permanece un año más en el curso.
- Alumnado que ha promocionado de curso con evaluación negativa.

Las medidas de Refuerzo Educativo que se adoptarán con el alumnado mencionado se recogerán en el Plan de Trabajo de Refuerzo Educativo.

Medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Se han de tener en cuenta los siguientes criterios respecto a este tipo de medidas:

- Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo.
- Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.
- La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.

- La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.
- Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.
- Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.
- Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa:
 - Las adaptaciones curriculares significativas.
 - La permanencia extraordinaria en una etapa.
 - La flexibilización curricular.
 - Las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial.
 - Y cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

Adaptaciones curriculares significativas.

Se entiende por adaptación curricular significativa la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.

Las adaptaciones curriculares significativas se podrán realizar en Educación Infantil y Educación Primaria, al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización.

Estas adaptaciones podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo- clase en el que está escolarizado.

La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático Plan de Trabajo.

Permanencias extraordinarias.

Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido con carácter general siempre que esta medida favorezca la integración socio- educativa del alumnado en las siguientes situaciones:

- Permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Infantil.

- Repetición extraordinaria en la etapa de Educación Primaria.

La adopción de medidas de permanencia extraordinaria cuidará que no suponga un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación y deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores legales, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de la Inspección de Educación y la resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

La autorización de permanencia extraordinaria quedará recogida en el expediente del alumnado.

Flexibilizaciones para alumnado con altas capacidades.

La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles en los que se organizan las enseñanzas del sistema educativo anteriores a la enseñanza universitaria.

La medida de flexibilización se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del Equipo de Orientación y Apoyo del centro educativo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.

Para la adopción de esta medida se requiere el correspondiente dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales, y un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos acordes a las características del alumnado a poner en marcha en el curso en el que se va a escolarizar.

En el caso de que la adopción de esta medida suponga un cambio de etapa educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados.

Cuando la propuesta de flexibilización afecte a la consecución de un título académico, los centros educativos deberán acreditar, en coherencia con lo establecido en la normativa que establece la obtención del título correspondiente, que el alumnado tiene adquiridas las competencias de la etapa educativa que se pretende flexibilizar.

Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo carácter reversible cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la etapa, ciclo, grado, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización.

Las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial.

La modalidad de escolarización que responde al derecho a la educación inclusiva para todo el alumnado y en todas las etapas educativas, es el centro ordinario.

La administración educativa podrá autorizar la modalidad de escolarización combinada, la escolarización en unidades o centros educación especial cuando los informes técnicos motiven de forma justificada que habiéndose puesto en marcha previamente todas las medidas y los medios efectivos para lograr la inclusión educativa, no ha podido lograrse porque las necesidades del alumnado son tan significativas que requieren una respuesta específica que no puede prestarse como medidas de apoyo en un centro ordinario, suponiendo ésta escolarización un beneficio para el propio alumno o alumna.

La modalidad de escolarización combinada consiste en la matriculación del alumnado en un centro ordinario asistiendo en diversos momentos a unidades o centros de educación especial para recibir la respuesta que no pueda ofrecerse en el centro ordinario. Esta modalidad de escolarización, asegurará la coordinación entre los dos centros educativos en los que se escolariza el alumnado.

La modalidad de escolarización en unidades de educación especial está prevista para el alumnado cuyas necesidades educativas sean tan significativas que no puedan ser satisfechas en el marco de su grupo-clase. En los centros de Educación Infantil y Primaria se podrán establecer estas unidades para las etapas de Educación Infantil o Enseñanza Básica Obligatoria.

La modalidad de escolarización en centros de educación especial consiste en la escolarización del alumnado que requiera una respuesta educativa que no pueda ser proporcionada por centros ordinarios para cursar la etapa de Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria y Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta Básica o de Capacitación.

Estas modalidades de escolarización tendrán un carácter revisable y reversible para favorecer los procesos de retorno a modalidades ordinarias de escolarización con el fin de lograr el acceso del alumnado a un régimen de mayor inclusión. Serán los centros o unidades de educación especial, en colaboración con los centros ordinarios, asesorados por la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa y los servicios de Inspección Educativa, los responsables de revisar periódicamente dichas modalidades de escolarización.

Los centros de educación especial, además, impulsarán actuaciones que favorezcan su renovación como centros de recursos y/o asesoramiento en materia de inclusión educativa y de respuesta a las características diferenciales del alumnado formando parte de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.

4.2.2.- Criterios para la identificación de potencialidades y barreras para el aprendizaje.

Criterios generales:

- Los procesos de valoración e identificación de las potencialidades del alumnado, así como de las barreras para el aprendizaje se realizarán de forma participativa. Se iniciarán desde el momento en que se produce la detección de dificultades de aprendizaje, con independencia de la edad del alumnado, con la finalidad de prevenir y evitar la aparición de mayores dificultades, corregir las mismas y estimular su proceso de desarrollo y aprendizaje en un contexto de inclusión educativa.
- Los procesos de detección, valoración e identificación de actuaciones para superar las barreras para el aprendizaje, la participación y la inclusión y de seguimiento de las medidas adoptadas, requieren de una atención coordinada entre el conjunto de profesionales que intervienen con el alumnado. En los casos que lo requieran se establecerán los cauces para la coordinación entre las administraciones competentes en materia de Educación, Sanidad, Justicia y Bienestar Social.
- Se garantizará que las familias participen en los procesos de detección, identificación, evaluación y valoración de las barreras para el aprendizaje y la participación, así como en el desarrollo de las medidas de inclusión educativa, recibiendo la información y el asesoramiento necesario en relación a las actuaciones a adoptar a lo largo del proceso educativo.
- Los centros educativos pondrán en marcha estrategias y protocolos de detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación estableciendo las medidas y los procedimientos

adecuados en base a lo establecido periódicamente por la Consejería con competencias en materia de educación.

DetECCIÓN PREVIA A LA ESCOLARIZACIÓN.

- La Consejería con competencias en materia de Educación, en coordinación con las Consejerías de Sanidad y Bienestar Social, pondrá en marcha los procedimientos oportunos para la coordinación y el traspaso de información entre los servicios de Atención Temprana, Escuelas Infantiles y centros de Educación Infantil y Primaria en el momento de la escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil del alumnado, que esté recibiendo Atención Temprana y/o esté escolarizado en Escuelas Infantiles de titularidad pública.
- La administración educativa establecerá las actuaciones encaminadas a diseñar la respuesta educativa para facilitar la inclusión del alumnado al inicio de su escolarización, a través de la constitución de Equipos de Transición y Coordinación de Atención Temprana en colaboración con la Consejería con competencias en Bienestar Social y la participación de las familias.

DETECCIÓN TEMPRANA Y ATENCIÓN EDUCATIVA.

- Cuando cada profesional con docencia directa identifique barreras para el aprendizaje, lo pondrá en conocimiento del/la tutor/a del grupo que junto con Jefatura de Estudios y el o la responsable de la orientación educativa diseñarán estrategias que favorezcan o reviertan esta situación. Si, adoptadas las medidas iniciales de respuesta educativa las dificultades persistieran, el o la tutor/a, con el consentimiento de sus familias, pondrá la situación en conocimiento del o la responsable de la jefatura de estudios y el o la responsable de la orientación educativa, poniéndose en marcha un proceso de evaluación psicopedagógica en los casos que se considere necesario.
- Los Equipos de Orientación y Apoyo realizarán el asesoramiento y el apoyo técnico al profesorado y a las familias para favorecer un óptimo desarrollo de sus hijos e hijas. En caso necesario, se realizará la evaluación psicopedagógica que se requiera para la adecuada escolarización del alumnado y el seguimiento y apoyo de su proceso educativo. La determinación de los ajustes necesarios se realizará de forma conjunta entre los profesionales educativos que atienden al alumnado con el visto bueno del Equipo de Orientación y Apoyo.
- Los centros educativos desarrollarán actuaciones de coordinación entre etapas y entre centros para garantizar la continuidad del proceso educativo y favorecer la transición y acogida del alumnado.

EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

- La evaluación psicopedagógica se entiende como un proceso interactivo, participativo de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumnado en su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Su propósito será identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje.
- La evaluación psicopedagógica es competencia de los Equipos de Orientación y Apoyo, siendo su responsable la orientadora u orientador educativo. Contará con la participación del profesorado que ejerza la tutoría del grupo, del conjunto del profesorado, de la familia y, en su caso, de otros u otras profesionales que intervengan con el alumnado.

- Cuando las familias aporten informes procedentes de equipos socio-sanitarios y otros u otras profesionales del entorno, éstos podrán ser contemplados en el proceso de evaluación psicopedagógica, que será la que determine las medidas de respuesta educativa a poner en marcha en el contexto escolar.
- La documentación relativa a la evaluación psicopedagógica se podrá archivar en formato digital y cumplirá con lo exigido por normativa vigente en materia de protección de datos.

Informe Psicopedagógico.

- El Informe Psicopedagógico es el documento que recoge las conclusiones derivadas de la información obtenida en el proceso de evaluación psicopedagógica. Refleja la situación evolutiva y educativa del alumnado, determinando tanto las potencialidades como las barreras al aprendizaje y la participación del alumnado concreto, además del tipo de actuaciones que necesita en el momento actual de su escolarización para favorecer su presencia, participación y aprendizaje en el aula, en el centro y en la sociedad.
- El Informe Psicopedagógico se incluirá en el expediente académico del alumnado y en soporte digital en los términos que la administración educativa determine.

Dictamen de Escolarización.

- El Dictamen de Escolarización es un informe técnico, fundamentado y sintético de la evaluación psicopedagógica para la planificación de la respuesta educativa del alumnado que lo precise.
- El Dictamen de Escolarización incluirá: la propuesta de modalidad de escolarización, la propuesta curricular y la propuesta de las ayudas, los apoyos y recursos personales, complementarios, materiales o técnicos que el alumnado requiera, así como las medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad propuestas, junto con la opinión expresa de las familias o de quien ejerza la tutoría legal.
- Se realizará al inicio de la escolarización para el alumnado que lo precise, cuando el alumnado requiera medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad, cuando este alumnado cambie de etapa, de centro o de modalidad de escolarización y cuando deje de precisar medidas extraordinarias de inclusión educativa.
- El Dictamen de Escolarización se adjuntará al expediente académico del alumnado remitiendo copia autenticada a la Consejería con competencias en materia de educación.
- Una vez detectadas las necesidades educativas, la respuesta a la diversidad del alumnado se concreta en un Plan de trabajo.

Plan de Trabajo (PT)

El Plan de Trabajo es el documento que **refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa** adoptadas con el alumnado.

Se elabora un PT al alumnado con el que se adopten medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.

El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento, es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna, con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo.

Este proceso será coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por el o la responsable de la Jefatura de Estudios.

La evaluación del Plan de Trabajo se reflejará en un informe de valoración final. El profesorado que ejerza la tutoría entregará una copia del mismo a las familias e incluirá el original en el expediente del alumnado junto con el Plan de Trabajo. (Anexo: Modelo de informe de valoración final del Plan de trabajo).

Ideas clave y procedimiento de elaboración del Plan de Trabajo:

- Se establecerán como prioritarios los estándares de aprendizajes categorizados como básicos del perfil de área o materia correspondiente, pudiendo modificar la ponderación asignada a la categoría.
- La adecuación de los indicadores de logro a las características específicas del alumnado.
- La selección de aquellos instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación más adecuados para el alumnado, independientemente del instrumento elegido para el resto de alumnos y alumnas del curso en el que está matriculado o matriculada, incluyendo las adaptaciones de acceso que requiera.
- La incorporación en el Plan de Trabajo de estándares de aprendizaje de otros cursos, sin que estos se tengan en cuenta a efectos de calificación, dado que pueden ser el pre- requisito que necesita el alumnado para alcanzar determinados aprendizajes.
- La modificación de la secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables a lo largo del curso.

Evaluación del alumnado con adaptación curricular significativa.

Para evaluar al alumnado que requiera adaptación curricular significativa en un área, se establecerán los instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación que permitan la valoración y calificación del grado de consecución de los aprendizajes propuestos para el alumno o alumna. Por tanto, serán evaluados y calificados, en base a los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables contemplados en su Adaptación Curricular Significativa y recogidos en su Plan de Trabajo.

4.2.3.- Responsables de su aplicación.

- Profesorado tutor/a: Son funciones específicas de la tutoría según el Decreto 43/05 por el que se regula la orientación en CLM:
 - Desarrollar con el alumnado programas relativos a la mediación y mejora de la convivencia, a los hábitos y técnicas de estudio, a la toma de decisiones y al pensamiento creativo y emprendedor.
 - Facilitar el intercambio y la coherencia del proceso educativo con las familias.
 - Coordinar al profesorado para garantizar la coherencia del proceso de enseñanza aprendizaje.
 - Colaborar con el resto de niveles de orientación.
- Orientador/a: Según el Decreto 43/ 05 por el que se regula la orientación educativa y profesional en Castilla la Mancha y la Orden del 15 de Junio de 2005, por el que se regula el régimen de funcionamiento de las Unidades de Orientación, las funciones del orientador/a serán las siguientes:
 - Asesorar al alumnado, a los tutores y a las familias en los aspectos referidos, al proceso de enseñanza y aprendizaje, de evaluación y promoción del alumnado.
 - Responsabilizarse de la elaboración de los Informes de Evaluación Psicopedagógica y de los Dictámenes de Escolarización de los alumnos con n.e.e.s.
 - Colaborar en la prevención y detección de dificultades de aprendizaje.

- Asesorar en la elaboración, desarrollo y evaluación de las medidas de atención a la diversidad y realizar el seguimiento de las mismas.
- Asesorar a las familias en su práctica educativa.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias.
- Prestar asesoramiento psicopedagógico al profesorado y a los órganos de gobierno, participación y coordinación docente.
- Asegurar mediante los procedimientos y cauces oportunos, la continuidad educativa, a través de la distintas áreas, ciclos y etapas y especialmente el paso de educación infantil a educación primaria. y de esta a secundaria.

➤ Funciones generales de los profesores de apoyo (PT, AL):

- Colaborar con los tutores en la prevención y detección del alumnado con necesidades educativas y aportar información al orientador/a en el proceso de evaluación psicopedagógica.
- Colaborar con la jefatura de estudios en el desarrollo de las medidas organizativas que facilitan la atención a la diversidad.
- Colaborar con el tutor/a, con otros apoyos y con orientador/a en la programación, desarrollo y evaluación de las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo y de las adaptaciones curriculares del alumnado.
- Participar y colaborar con el tutor en el desarrollo de la acción tutorial, especialmente en lo relacionado con la evaluación, elaboración de informes y decisiones de promoción.
- Asesorar y apoyar al profesorado en la adquisición y uso de materiales específicos y de materiales de acceso al currículo.
- Elaborar en colaboración del profesorado, materiales curriculares adaptados para facilitar el aprendizaje y dar respuestas ajustadas a las necesidades educativas del alumnado.
- Colaborar en el seguimiento y coordinación con los servicios de apoyo sanitarios y sociales.
- El profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica., desarrollará con carácter prioritario la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y de forma especial al alumnado con necesidades educativas especiales.

El profesorado especialista en Audición y Lenguaje intervendrá en colaboración con el resto del profesorado, de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:

- Alumnado con deficiencias auditivas significativas y muy significativas o con trastornos graves de la comunicación asociados a lesiones cerebrales o alteraciones de la personalidad.
- Alumnado con disfonías y dislalias orgánicas.
- Realización de los procesos de estimulación y habilitación del alumnado en aquellos aspectos determinados en sus Planes de Trabajo Individualizados.
- La orientación, en su caso, al profesorado de EI en la programación, desarrollo y evaluación de programas de estimulación del lenguaje.

La intervención en procesos de apoyo y reeducación en la comunicación verbal y gestual podrá ampliarse a dislalias funcionales en función de la disponibilidad de los recursos. Esta intervención será prioritaria en el primer ciclo de E.P. y en el último curso de la E.I.

4.3.- Medidas de orientación educativa y profesional.

En la Etapa de Educación Infantil y Primaria, la Orientación Profesional ocupa un papel secundario, cediendo protagonismo a la Orientación Educativa. El desarrollo concreto de este programa, tendrá su núcleo central en los cambios de etapa educativa: Infantil-Primaria y Primaria-ESO.

Comienzo de la escolaridad (E.I. 3 años):

- **Objetivos:**
 - Propiciar la colaboración escuela-familia.
 - Favorecer el conocimiento de la escuela y de sus aspectos organizativos.
 - Mejorar la formación de los padres en aspectos educativos.
- **Actuaciones:**
 - Charla informativa dirigida a los padres acerca de los aspectos organizativos del centro: calendario escolar, horarios, Proyecto Educativo, Normas de Convivencia Organización y Funcionamiento, horario de secretaría.... Se realizará antes del inicio de las clases y será responsabilidad del Equipo Directivo y los Tutores/as.
 - Entrevistas individuales con los padres para recoger información sobre sus hijos-as. La realizarán los tutores en las primeras semanas del curso escolar.
 - Charla formativa dirigida a los padres ofreciéndoles orientaciones educativas para que favorezcan la autonomía de sus hijos de cara a su próxima escolarización. Se hará en Junio y sus responsables serán la orientadora y alguna tutora de Ed. Infantil (preferiblemente la que vaya a ser tutora del grupo, si se sabe con certeza)

Paso de la Etapa de Educación Infantil a la Educación Primaria:

- **Objetivos:**
 - Propiciar la colaboración escuela-familia.
 - Favorecer el conocimiento de la escuela y de sus aspectos organizativos.
 - Dotar a los padres de pautas educativas adecuadas a la etapa de Educación Primaria.
- **Actuaciones:**
 - Visita de los alumnos a las clases de primer ciclo de Educación Primaria.
 - Díptico informativo para las familias acerca de las características evolutivas de la etapa que comienzan sus hijos/as y orientaciones para mejorar el proceso educativo.
 - Consensuar estrategias en las reuniones inter-ciclo (Educación Infantil-primer ciclo) que mitiguen el cambio de una etapa a otra. Es fundamental la coordinación de las Programaciones Didácticas entre el profesorado de Educación Infantil y el de primer ciclo de Educación Primaria.

Paso del Primer ciclo al segundo ciclo de Educación Primaria.

- **Objetivos:**
 - Favorecer la continuidad en el seguimiento de los alumnos/as con el cambio de ciclo.
- **Actuaciones:**
 - Díptico informativo a los padres sobre cómo ayudar a sus hijos en los estudios.
 - Charla sobre hábitos y técnicas de estudio por parte de la orientadora.

Paso de la etapa de Educación Primaria a la Etapa de Educación Secundaria:

- **Objetivos:**
 - Favorecer la continuidad en el seguimiento de los alumnos/as con el cambio de etapa.
 - Reducir la incertidumbre y ansiedad que provoca el cambio de etapa tanto a padres como a alumnado.
- **Actuaciones:**
 - Establecer reuniones con el Departamento de Orientación del IES de la zona y consensuar estrategias para facilitar el paso de la Educación Primaria a la Educación Secundaria.
 - Reunión informativa del Jefe de Estudios del IES a los padres/madres sobre aspectos concretos del Instituto, normas de convivencia, etc.
 - Díptico informativo para la familia de los alumnos de 6º sobre características, dificultades de la adolescencia y pautas educativas adecuadas en esta edad.
 - Reunión informativa en el 3º trimestre del curso, por parte de la orientadora de primaria con padres/madres de los alumnos de 6º, sobre las características de la etapa, las principales dificultades que encuentran sus hijo-as y pautas para ayudarles.
 - Visita guiada al IES, con los alumnos de 6º de EP.
 - Jornada de Puertas Abiertas al IES, con los padres/madres de los alumnos de 6º de EP.
 - Reunión de algunos profesores del IES con el tutor-a de 6º de Educación Primaria, para recabar información relevante de los alumnos de cara al paso al IES.

En lo referente a la Orientación Profesional, aunque ocupe un segundo plano, no quiere decir que se le ignore. Su tratamiento se abordará transversalmente desde las áreas a través de sesiones programadas de carácter esporádico y dirigidas esencialmente al tercer ciclo. El contenido de la misma se articulará en torno a dos ejes:

- Acercamiento y entrenamiento en la toma de decisiones, tomando como eje estratégico la resolución de un problema. De este modo, desarrollamos en los alumnos la capacidad de reflexionar y de controlar variables y efectos de las mismas.
- Conocimiento básico del mundo profesional: familias profesionales, características más destacadas de los grandes campos ocupacionales, conocimiento de las profesiones...

4.4.- Actuaciones que se desarrollan en la tutoría.

Desde el marco de la tutoría, se considera necesario establecer los siguientes objetivos:

- Facilitar la integración en el grupo clase, centro y en la dinámica escolar del mismo.
- Conocer las características personales y académicas de los alumnos para individualizar la enseñanza.
- Establecer las normas de organización del grupo clase y centro.
- Prevenir y detectar dificultades educativas o problemas de aprendizaje en los alumnos.
- Desarrollar hábitos y técnicas de estudio.
- Implicar a los padres en el proceso educativo de sus hijos.
- Llevar a cabo el control de la asistencia del alumnado por parte del tutor para prevenir e intervenir en caso de absentismo escolar.
- Desarrollar el proceso de evaluación del alumnado.
- Apreciar la importancia de los valores básicos para la vida y la convivencia.

Para el logro de estos objetivos se llevarán a cabo actuaciones con el alumnado, las familias y el equipo docente.

4.4.1.- Actuaciones con el alumnado.

En el Real Decreto 157/2022 de 1 de marzo por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, se hace una vinculación entre las competencias y los retos del s. XXI, lo que dará sentido a los aprendizajes para que sean significativos y relevantes. Cada una de las competencias tiene definidos unos descriptores operativos que, junto con los objetivos de la etapa, servirán para concretarlas y poderlas evaluar. Las competencias tienen un carácter transversal y la adquisición de una de ellas contribuye a la adquisición de todas las demás. Todo esto debe ser tenido en cuenta por el profesorado en el momento de desarrollar sus programaciones didácticas.

Competencia de comunicación lingüística (CCL): Conlleva movilizar de forma consciente, el conjunto de saberes, destrezas, y actitudes que permiten identificar, expresar, crear, comprender e interpretar sentimientos, hechos, opiniones, pensamientos y conceptos de forma oral y escrita en soportes visuales, sonoros y multimodales en contextos diversos y con finalidades distintas.

Competencia plurilingüe (CP): Implica utilizar distintas lenguas de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación.

Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM): Entraña la comprensión del mundo utilizando el método científico, el pensamiento y la representación matemáticos, la tecnología y los métodos de ingeniería para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible.

Competencia digital (CD): Implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, en el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con dichas tecnologías.

Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA): Es la habilidad de reflexionar sobre uno mismo, gestionar el tiempo y la información eficazmente, colaborar con otros de forma constructiva, mantener la resiliencia y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida.

Competencia ciudadana (CC): Es la habilidad de actuar como ciudadanos responsables y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial.

Competencia emprendedora (CE): Implica desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otros, poniendo en juego la creatividad y la iniciativa.

Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC): Implica comprender y respetar la forma en que las ideas y el significado se expresan de forma creativa y se comunican en las distintas culturas, así como a través de una serie de artes y otras manifestaciones culturales. Implica esforzarse por comprender, desarrollar y expresar las ideas propias y un sentido de pertenencia a la sociedad.

4.4.1.1.- Temporalización y responsables:

La puesta en marcha de las actuaciones de tutoría se realizará a través las actuaciones específicas del tutor/a y se trabajarán durante todo el curso académico, prestando especial atención al desarrollo y evaluación continua de las mismas. Los responsables serían todo el equipo docente y de forma especial los tutores/as con el asesoramiento del Equipo de Orientación y apoyo.

Además, para el desarrollo de las actuaciones de tutoría se llevarán a cabo sesiones directas con el alumnado siguiendo el Programa de Educación Emocional RETO. Estas sesiones las desarrollarán la orientadora del centro y los tutores.

4.4.2.- Actuaciones con las familias.

Los objetivos a llevar a cabo desde la tutoría en relación con las familias, son fundamentalmente:

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas que faciliten la conexión entre el centro y las familias.
- Implicar a los padres/madres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.
- Informar a los padres de todos los aspectos que afecten a la educación de sus hijos/as.

Para contribuir al cumplimiento de estos objetivos, se llevarán a cabo actuaciones como las siguientes:

- Realizar al menos tres reuniones con el grupo de padres/madres. Una al inicio de curso para informales sobre aspectos organizativos del centro, del funcionamiento de la tutoría y de las características de los alumnos/as y otras dos para informar sobre cómo se va desarrollando y concluye el curso. La reunión grupal del último trimestre podrá ser sustituida por una entrevista personal con cada familia.
- Conseguir la colaboración de los padres/madres en relación con el trabajo personal de sus hijos/as: organización del tiempo de estudio y el tiempo libre.
- Mantener durante el curso entrevistas individuales, cuando ellos las soliciten o el tutor/a las considere necesarias, intentando anticiparse a situaciones que puedan ser difíciles de resolver. Al menos se llevará a cabo una entrevista al año con cada una de las familias.

Desde la Unidad de Orientación se pueden llevar a cabo las siguientes actividades con familias:

- Entrevistas de seguimiento con las familias y el equipo de profesores/as que trabajan con el alumno/a con necesidades educativas específicas de apoyo educativo.
- Entrevistas con familias para derivar a aquellos alumnos-as a otros servicios como Unidad de Salud Mental, terapia familiar, cuando se considere necesario.
- Asesoramiento psicopedagógico ante los problemas relacionados con aprendizajes escolares.
- Asesoramiento a las familias en los procesos de asunción y comprensión de las necesidades educativas específicas, así como la colaboración y seguimiento.
- Elaboración de materiales (registros, planes, contratos...) y seguimiento de los programas de conducta.

4.4.3.- Actuaciones con el equipo docente.

Las funciones a desarrollar desde la tutoría con respecto a la coordinación del equipo docente son:

- Coordinar el ajuste de las programaciones de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo a la de su grupo.
- Coordinar el proceso de evaluación que llevan a cabo los profesores del grupo-clase.
- Posibilitar líneas comunes de acción con los demás profesores-tutores en el marco del Proyecto Educativo.

Algunas actuaciones a realizar son:

- Recoger informaciones, opiniones y propuestas de los profesores sobre temas que afecten al grupo o algún alumno/a en particular.
- Transmitir a los profesores todas aquellas informaciones sobre los alumnos-as que les puedan ser útiles para el desarrollo de sus tareas docentes, evaluadoras y orientadoras.
- Establecer cauces de colaboración con los demás tutores, sobre todo con los del mismo curso o ciclo, a la hora de marcar y revisar objetivos, preparar actividades y materiales, y coordinar el uso de los medios y recursos disponibles.

En el marco de la tutoría un objetivo que adquiere especial relevancia es la acogida del alumnado de nueva incorporación al centro y sus familias. Para conseguir dicho objetivo se llevará a cabo el siguiente:

4.4.4.- PLAN DE ACOGIDA

a) **Descripción del programa**

El programa de acogida diseñado para inmigrantes con desconocimiento del castellano y para todo alumno nuevo que llega al centro, es una medida general de carácter preventivo de atención a la diversidad, favorecedora de la inserción socio-afectiva de este alumnado.

b) **Objetivos:**

- Asumir los cambios en la organización y funcionamiento que conlleva la atención del alumnado inmigrante o de nueva incorporación al centro.
- Conseguir que el alumnado y su familia se integren en las funciones del centro junto con sus compañeros y profesores.
- Valorar y aprovechar los aspectos de enriquecimiento cultural procedentes del alumnado y sus familias.

c) **Actuaciones:**

Las actividades recogidas en este programa de acogida se organizarán en tres niveles: con la familia, en el aula y con el alumnado.

Actuaciones con la familia

Información otorgada por el centro:

- La información se aportará a través de Secretaría.

- Ofrecimiento de ayuda para poder hacer la matrícula, dando instrucciones para su elaboración y tramitación.
- Información sobre nuestro sistema educativo.
- Calendario escolar.
- Aspectos esenciales del Proyecto Educativo (Normas de convivencia, Organización y Funcionamiento).
- Tipos de ayuda económica.
- Servicios que oferta el Centro: transporte.
- Informar a los padres sobre los diferentes mecanismos de participación existentes en los centros: AMPA y Consejo Escolar.
- Adscripción al ciclo.
- Tutor, papel del tutor, horario de atención a padres.
- Horario del alumno en el aula ordinaria y posibles apoyos: refuerzo educativo, PT, AL. Periodos y forma de evaluación.

Información solicitada a la familia: A través del protocolo correspondiente se recogerán los datos personales pertinentes y la información más completa posible sobre el historial escolar de los alumnos que se matriculan en el centro:

- o Historial del alumno o, en su defecto, justificación de la escolarización previa.
- o Informes, si fuera posible, de los Centros donde han estado escolarizados.
- o Trabajos anteriores realizados en la escuela.

A través del tutor y/u orientadora se procurará conocer aspectos relevantes de la situación familiar que van a condicionar la escolarización del alumno:

- Nivel de estudios de los padres o tutores.
- Condicionantes familiares que tengan influencia en la escolarización del alumno: unidad familiar, miembros, expectativas de la familia sobre la escolarización de su hijo, responsabilidades otorgadas al alumno dentro de su familia, atención que pueden prestarle los adultos en el marco familiar, datos sanitarios del alumno.
- Actitudes de los padres ante el hecho de la incorporación de sus hijos a una nueva cultura y expectativas académicas.
- Valores y otros datos culturales a tener en cuenta en el proceso educativo. Proyecto migratorio de la familia.
- Disponibilidad horaria de los padres o tutores para mantener contactos con el Centro.

En caso de que se considerara conveniente, se podría colaborar con otras instancias como Servicios Sociales, sanidad, Organizaciones que trabajan en pro de las personas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social, etc.

Acogida en el aula. Realizada por el tutor/a, Equipo Docente y otros recursos personales como PT.

- Sería conveniente acondicionar los espacios comunes con rótulos en su lengua materna.
- Acompañarlos y enseñarles la escuela presentando al equipo docente.
- Proponer actividades iniciales en las que pueda participar: juegos de presentación, murales, danzas, escenificaciones, dinámicas de grupo...
- Realizar actividades en las que el alumno pueda poner en práctica sus conocimientos y habilidades.

- Organizar un grupo de alumnos con unas responsabilidades concretas para facilitar la integración del alumno en el aula (alumno- tutor).
- Animarles a participar en el recreo.
- Programar actividades que faciliten la evaluación inicial. Valorar las habilidades académicas y sociales básicas, hábitos escolares, estrategias de trabajo y estilos de aprendizaje.
- Estructurar los espacios y los tiempos apoyándose en el trabajo cooperativo de manera que se faciliten las relaciones interpersonales.
- Potenciar el aprendizaje de la lengua de acogida optimizando todos los recursos humanos y materiales.

Acogida con el alumnado: Puesta en práctica por el tutor, equipo docente y especialistas.

- o Detectar las necesidades e intereses de los alumnos en cada uno de los ámbitos (educativo, lúdico y social) para planificar el proceso de enseñanza aprendizaje.
- o Introducir progresivamente pautas de trabajo y normas de convivencia.
- o Reforzar los progresos en competencia comunicativa, habilidades instrumentales básicas, motivación y autorregulación de sus comportamientos para que el alumno perciba la evaluación como una ayuda importante para el aprendizaje.
- o Evaluar todo el proceso de enseñanza aprendizaje.

Es importante no olvidar ese primer momento, el día de llegada, en que el alumno inmigrante se incorpora a nuestro Centro. Normalmente la familia asiste al centro y comunica la nueva incorporación del alumno/a, en ese momento secretaría le facilita e informa de los trámites a realizar.

El equipo directivo informará desde el momento en que se tenga conocimiento de que se va a incorporar el alumno/a a su tutor/a para que pueda preparar la acogida en el aula. En el momento de la llegada del nuevo alumno/a al centro el profesorado se encargará de acoger al alumno y acompañarle a su aula.

El tutor/a le presenta a sus compañeros y al resto de los profesores.

El tutor/a recabará mediante entrevista a la familia información relevante sobre su escolaridad anterior.

La evaluación del nivel de competencia curricular del alumno/a lo realizará su tutor/a junto con el Equipo de Orientación y Apoyo en una reunión de coordinación que establecerá jefatura de estudios, con la finalidad de planificar la intervención educativa.

5.- LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CENTRO, CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

5.1.- Reuniones de ciclo.

Los profesores que pertenecen al mismo ciclo o nivel se reunirán en la hora complementaria que tienen dedicada a ello, según el calendario dado a principio de curso.

El coordinador de ciclo o de nivel se elegirá a principios de curso, por acuerdo entre los componentes del ciclo. Los especialistas se adscriben al ciclo o nivel en el que más horas de docencia impartan.

Al convocar las reuniones, se hará alusión a los temas a tratar en ellas para poder prepararlos con antelación. Se tomará nota y se levantará acta de los temas tratados en cada una de las reuniones para poder llevar un orden y que pueda servir como recordatorio de los acuerdos tomados. Se intentará que acudan todos los miembros del equipo de ciclo.

Principalmente se tratarán temas de la C.C.P., así como de trabajos y metodología común en el ciclo.

Si se requiere la intervención o la ayuda de la profesora de P.T. en alguna de las reuniones se le avisará con anterioridad para que pueda estar el día indicado.

5.2.- Sesiones de evaluación.

Las reuniones de evaluación, realizadas días previos a la finalización de las clases antes de las vacaciones de cada trimestre, servirán para analizar los cursos de cada ciclo y a cada alumno individualmente para llevar a cabo una evaluación más exhaustiva y personalizada.

Se tomará nota de todos los problemas que se detecten en cada clase (tanto del grupo como de alumnos en concreto), así como sus posibles soluciones para implementarlas durante el siguiente trimestre.

A estas reuniones deberán asistir todos los profesores que pasan por ese ciclo o nivel: tutores, especialistas, P.T., profesores de refuerzo y además la directora o la jefa de estudios.

5.3.- Coordinación entre profesores con la maestra de P.T.

Los tutores podrán coordinarse con la profesora de Pedagogía Terapéutica en las reuniones de ciclo o nivel, para la elaboración y seguimiento de los PTs, así como en sesiones de evaluación al final de cada trimestre.

5.4.- Coordinación entre profesores con la orientadora.

Como la orientadora del centro sólo viene los miércoles y los viernes, debemos ajustarnos a ese horario para poder entrevistarnos con ella individualmente. Para ello se rellenará una hoja de demanda, que se facilitará en dirección, y se entregará a la orientadora para que ella sea la que proponga día para la cita. La orientadora hablará con la Jefa de Estudios para que le proporcione una sesión con la tutora o el tutor demandante uno de los días que viene al centro.

Un miércoles al mes se dedicará la hora complementaria a la realización de la reunión de la Comisión de Coordinación Pedagógica. Deberán asistir: la orientadora y todos los maestros del claustro.

5.5.- Reuniones de todo el profesorado: Claustro.

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

El Claustro será presidido por la directora y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

El día asignado a Claustros es el miércoles, por ser el día en el que coincide la mayoría de los itinerantes del centro.

Todos los profesores están obligados a asistir.

Se realizan al menos 3 claustros ordinarios, y además, uno a principio de curso y otro al final, aunque en la práctica son bastantes más. Los temas a tratar en estas reuniones son de carácter general para todos: convocatorias de cursos, normativa, resolución de conflictos...

Además, se tratan problemas individuales de cada maestra/o, a los que se buscan soluciones entre todos/as.

5.6.- Reuniones de toda la comunidad educativa: Consejo Escolar.

El Consejo Escolar de nuestro Centro está formado por:

- Tres madres/padres de alumnos (uno de ellos representante de la AMPA)
- Un representante del Ayuntamiento.
- Tres profesores.
- La secretaria del centro, que es la secretaria del Consejo Escolar también, con voz pero sin voto.
- La directora del centro, que es la presidenta del Consejo Escolar.

Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

La Comisión de Convivencia está formada por: un profesor/a, una madre o padre y la directora.

La Comisión Gestora, formada tres padres/madres y la directora.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias (LOMLOE 30-12-20):

- a. Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.
- b. Aprobar y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.
- c. Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d. Participar en la selección del director del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director/a.
- e. Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- f. Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de datos de la infancia.
- g. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h. Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- i. Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- j. Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.
- k. Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- l. Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- m. Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
- n. Cualesquiera otras que les sean atribuidas por la Administración educativa.

El Consejo Escolar se reúne de forma ordinaria como mínimo una vez al trimestre y, además, a principio y final de curso. No obstante, puede haber más reuniones durante el curso para tratar temas que repercutan en la actividad del centro.

Los miembros del Consejo Escolar se eligen cada dos años, renovándose por mitades, por lo que en cada elección serán dos o uno, los nuevos miembros representando a padres/madres y profesores que se incorporen al mismo.

5.7.- Coordinación con el Ayuntamiento.

La coordinación con el Ayuntamiento es buena y se concreta en los siguientes aspectos:

- Mantenimiento y limpieza del centro.
- Implicación del representante del ayuntamiento en el Consejo Escolar
- Oferta educativa en las actividades extraescolares y su planificación:
 - o Aula de madrugadores.
 - o Subvención de actividades culturales: cuenta cuentos, teatros...

El nivel de satisfacción respecto a estas actividades es positivo por ambas partes.

5.8.- Coordinación con la A.M.P.A.

La coordinación con la A.M.P.A. es muy buena. El colegio colabora con el plan de actividades de la AMPA cediendo las instalaciones del colegio siempre que es necesario y previa petición, estando informado en todo momento de las actividades que se realizan.

Por su parte, la AMPA colabora con el centro en todas aquellas actividades en que se demanda, y de forma sistemática en la organización y financiación de los Desayunos Saludables, y en la organización de una ruta por el entorno.

Un representante de la asociación siempre forma parte del Consejo Escolar, de este modo la información que se da es mucho más directa.

El nivel de satisfacción del profesorado con la colaboración la AMPA es muy alto.

5.9.- Coordinación entre colegios (pueblos cercanos)

Nuestro centro mantiene una relación de comunicación y colaboración constante con pueblos cercanos que están adscritos al mismo IES de referencia: Ajofrín, Sonseca. Estas comunicaciones son principalmente a nivel de Dirección y relacionadas con temas administrativos.

- Ajustar los horarios de los maestros itinerantes comunes.
- Resolución de dudas o problemas que pudiesen surgirnos al realizar distintos documentos del centro: la P.G.A., memoria, P.E, programaciones didácticas, etc.
- Reuniones con el Instituto.

5.10.- Coordinación entre colegio e instituto.

La coordinación con el I.E.S. de la zona es cordial. Se realiza una reunión a final de curso entre el Jefe de Estudios del I.E.S y el tutor del grupo de alumnos de 6º de Ed. Primaria.

Además, en el último trimestre el Jefe de Estudios del instituto invita a los padres y alumnos a una jornada de puertas abiertas para que conozcan el centro.

Se realizan reuniones de coordinación de la orientadora de nuestro centro con el Departamento de Orientación del IES para intercambiar información sobre alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, oferta formativa, etc.

5.11.- Coordinación con el Servicio de Inspección Educativa

El servicio de inspección viene varias veces al centro, para revisar, corregir y solventar los problemas que nos hubieran podido surgir al realizar cualquiera de los documentos que le tenemos que entregar: P.G.A., Memoria, Programaciones Didácticas..., o prestar su ayuda en cualquier otro problema o duda.

Las relaciones con el S.I.E. son adecuadas, estando siempre a nuestra disposición y respondiendo con celeridad, principalmente vía e-mail o contacto telefónico.

5.12.- Coordinación con el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla la Mancha

El centro cuenta con una persona responsable de formación. Esta maestra, se encarga de informar al resto del personal docente de todos los asuntos relacionados con la formación en el centro: convocatorias, cursos, Plan de Digitalización...

Por otra parte, desde el CRFP se recibe en el correo corporativo del centro toda la oferta formativa que tienen, y es reenviada a todos los miembros del claustro.

5.13.- Coordinación con los Servicios Sociales.

En el colegio se dispone del número de teléfono de los Servicios sociales que atienden a la zona. Cuando hemos necesitado su colaboración nos la han ofrecido enseguida. Responden a las demandas que surgen desde el colegio y se mantiene con ellos varias reuniones para intercambiar información y realizar los seguimientos necesarios.

6.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.

Toda la Comunidad Educativa de este centro, aunará esfuerzos para que la educación y los resultados escolares del alumnado sean cada vez mejores de acuerdo con los medios a nuestro alcance. Para ello, toda la Comunidad debe conocer el Proyecto Educativo, y aceptar y respetar las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del centro. Dentro de estas últimas, se incluye la carta de compromiso educativo con las familias del centro, en la que el centro y las familias asumen estos compromisos:

Por parte del centro:

1. Facilitar una formación que contribuya al desarrollo integral de la personalidad del alumno/a.
2. Velar para que se hagan efectivos los derechos y libertades del alumnado en el ámbito escolar, ejerciendo una educación individualizada.
3. Aplicar e informar a la familia del proyecto educativo (PEC) y de las Normas de organización, funcionamiento y convivencia.
4. Informar a la familia y al alumnado de los criterios que se aplicarán para evaluar el rendimiento académico, hacer la evaluación correspondiente y explicar los resultados de las evaluaciones.
5. Adoptar las medidas educativas alternativas o complementarias adecuadas para atender las necesidades específicas del alumno/a en la medida de la disponibilidad de recursos y mantener informada a la familia.
6. Garantizar una comunicación fluida con cada familia para informarla de la evolución académica y personal de su hijo/a. Mantener comunicación con la familia, como mínimo en tres reuniones generales al año de todos los padres/madres (la del tercer trimestre puede cambiarse por entrevista individual) y, al menos, una entrevista particular al año, para informar de la evolución académica y personal del alumno/a.
7. Atender las peticiones de entrevista o de comunicación que formule la familia, en los días establecidos o en otro momento consensuado por ambas partes.
8. El Equipo Directivo revisará anualmente el articulado de esta carta de compromiso y decidirá, por una parte, como evaluará sus resultados y por otra, las estrategias adecuadas para su difusión entre la comunidad educativa.
9. Los tutores/as podrán acordar con las familias el establecimiento de uno o varios anexos a esta carta de compromiso, especificando actuaciones concretas, alcanzables a corto plazo por el alumnado. En este caso, los anexos serán firmados, y revisado su cumplimiento, conjuntamente por los tutores y las familias.

Por parte de la familia.

1. Respetar el carácter propio del centro y reconocer la condición de autoridad pública del profesorado, recogida en la Ley 3/2012 de 16 de abril.
2. Informar al hijo/a del contenido de estos compromisos e instarlo a respetar el PEC y las Normas de organización, funcionamiento y convivencia.
3. Asistir a las reuniones generales convocadas por el centro, así como atender a las peticiones de entrevista o reunión que formule el centro a la mayor brevedad, intentando mantener una comunicación fluida y facilitando informaciones relevantes para el desarrollo académico y personal del hijo/a.
4. Dirigirse directamente al profesorado para contrastar las discrepancias, coincidencias o sugerencias en relación con la aplicación del proyecto educativo en la formación de su hijo/a.

5. Fomentar en su hijo/a hábitos de higiene, orden, puntualidad, trabajo, asistencia a clase, cuidado de materiales e instalaciones, cumplimiento de las normas y respeto a todas las personas.
6. Adoptar medidas que favorezcan el rendimiento escolar del hijo/a: ayudarle a organizar el tiempo de estudio en casa, velar para que estudie y haga en casa las tareas encomendadas por el profesorado, preparar el material para la actividad escolar....
7. Aceptar las sanciones cautelares que pudiera imponer el centro ante las faltas cometidas por el alumnado debidamente comunicadas a la familia, sin interferir en el cumplimiento de las mismas, sin perjuicio del derecho a la interposición de recurso.
8. Informar al centro y mantener debidamente actualizados en la Secretaría del centro los datos de carácter personal, de situación legal (tutela, custodia), de localización de los responsables familiares y otras informaciones que afecten a alumno/a.
9. Revisar conjuntamente con los tutores/as del grupo de alumnos el cumplimiento de los compromisos de la carta y, si procede, del anexo o anexos personales, como mínimo en el plazo de un curso escolar.

Por su parte, los alumnos se comprometen a:

- Estar atentos en el aula.
- Participar en las actividades del aula.
- Esforzarse en la realización de los trabajos de todas las áreas.
- Realizar las tareas que el profesorado manda para casa.
- Llevar al aula el material que le demanda el profesor.
- Mostrarse respetuoso con actitud de ayuda y colaboración hacia el profesorado y los compañeros.
- Presentar sus trabajos limpios y ordenados.

7.- LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA DEL CENTRO

A lo largo del curso 21/22, se inició el Plan de Digitalización del Centro, que marcará los objetivos para la formación y actualización digital del alumnado y el profesorado.

A nivel individual, el profesorado participa en las actividades formativas que considera oportunas y que despiertan su interés, en función de sus necesidades personales.

Al comienzo de cada curso, el claustro valorará la posibilidad de llevar a cabo formación del profesorado a nivel grupal, ya sea a través de un seminario de formación en el centro o por medio de la participación en grupos colaborativos.

8.- DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.

El horario del centro es el siguiente:

- Septiembre y Junio:
 - Alumnado de 9:00 a 13:00h
 - Profesorado:
 - De 9:00 a 14:15h de lunes a jueves.
 - De 9:00 a 13:00 los viernes.

- Ordinario:
 - Alumnado: Jornada continuada de 9:00 a 14:00h
 - Profesorado: El horario lectivo será de 9:00 a 14:00h
 - Fuera del horario lectivo, el profesorado realizará las siguientes horas complementarias:
 - Atención a padres los lunes de 14:00 a 15:00.
 - Martes de 14:00 a 15:00 horas, Curso de formación en Competencia digital en el centro;
 - Miércoles de 14:00 a 15:00 horas, reuniones de Ciclo, del Claustro y de la Comisión de Coordinación Pedagógica y del profesorado inmerso en el programa lingüístico.
 - Una hora de exclusiva es de cómputo mensual. Se completa con la asistencia a Consejos Escolares y la asistencia a claustros y CCP que habitualmente tienen una duración superior a una hora.

En lo referente al horario por áreas, se mantienen 6 períodos lectivos al día de 45 minutos, de este modo se impartirán a la semana 30 sesiones.

Con respecto a los recreos, éstos serán de treinta minutos para todos: Educación Infantil y Educación Primaria.

9.- OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.

El colegio tiene servicio de transporte contando con tres rutas:

- para los alumnos que viven en la Finca San Martín.
- para los niños de la Finca El Castañar.
- para los alumnos de la Finca La Estrella.

Mensualmente el equipo directivo envía un documento a la Dirección Provincial indicando los días en que se ha realizado el servicio.

Del mismo modo, si surge algún problema o imprevisto, se cumplimenta un parte de incidencia que se envía también a la Dirección Provincial.

Cada año el equipo directivo hace llegar la información necesaria a las familias interesadas y si es necesario, se les ayuda a cumplimentar y enviar la solicitud correspondiente.

Además, el centro cede espacios al Ayuntamiento para que desarrolle en ellos el servicio de atención a alumnos dentro del "Aula de madrugadores". Esta actuación se lleva a cabo antes y después de que empiece y finalice la jornada escolar con la finalidad de ayudar a la conciliación de la vida familiar y laboral.

10.- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO.

El Plan de Evaluación Interna tiene como finalidad conseguir un mejor conocimiento de la práctica educativa y del contexto donde se desarrolla para establecer una evaluación que ayude a la Comunidad Educativa a mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje, la organización y funcionamiento del centro, las relaciones con el entorno y la propia formación de docentes y de las familias.

Llevaremos a cabo la Evaluación Interna siguiendo ciclos de tres cursos académicos:

- ❖ Durante el primer curso de ciclo se evaluará.
 - Dimensión I. Condiciones materiales, personales y funcionales.
 - Dimensión III: Resultados escolares del alumnado
 - Dimensión VI: Convivencia y colaboración.
 - Dimensión VII: Características del entorno.
 - Dimensión VIII: Relación con otras instituciones
 - Dimensión IX: Actividades extracurriculares y complementarias.
 - Proyecto de Secciones Bilingües.

- ❖ Durante el segundo curso se evaluará:
 - Dimensión II: Desarrollo del currículo.
 - Dimensión III: Resultados escolares del alumnado.
 - Dimensión IV. Documentos programáticos.
 - Dimensión VI: Convivencia y colaboración.
 - Dimensión IX: Actividades extracurriculares y complementarias.

- ❖ Durante el tercer curso evaluaremos las siguientes:
 - Dimensión III: Resultados escolares del alumnado (que se evalúa todos los años).
 - Dimensión V: Funcionamiento del centro docente.
 - Dimensión VI: Convivencia y colaboración.
 - Dimensión IX: Actividades extracurriculares y complementarias.
 - Dimensión X: Evaluación, formación, innovación e investigación.

11.- NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Al igual que ocurre con las programaciones didácticas consideramos que es más operativo y ágil para la difusión del Proyecto Educativo que éstas normas sean el Anexo III al presente documento.

12. DISPOSICIONES ADICIONALES.

Este documento tiene como anexos otros diez que lo completan y desarrollan. Todos ellos se adjuntan en archivos diferentes con la finalidad de no alargar demasiado este documento.

- Anexo 0. Las Programaciones Didácticas.
- Anexo I. Plan de Mejora.
- Anexo II. Plan de Lectura.
- Anexo III. Plan de Igualdad y Convivencia (dentro del que está el Programa RETO).
- Anexo IV. Plan Digital de Centro.
- Anexo V. Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia.
- Anexo VI. Proyecto de Secciones Bilingües.
- Anexo VII. Programa de Inglés.
- Anexo VIII. Proyecto Escolar Saludable.
- Anexo IV. Proyecto de Gestión.

El equipo directivo del centro con el apoyo del claustro y las familias será el encargado de velar por el cumplimiento de los acuerdos aquí reflejados.

Aunque se pretende que sea la base de estabilidad y que guíe nuestra labor docente, este documento estará sujeto a aquellas modificaciones y actualizaciones que sean necesarias para su mejora.

El presente documento, elaborado con la participación de toda la Comunidad Educativa, entrará en vigor el curso siguiente de su aprobación por el Consejo Escolar del centro, manteniéndose vigente hasta su revisión.

Dña. Ana Belén Martín Pérez, como directora del CEIP "Nuestra Señora del Sagrario", en la localidad de Mazarambroz, **CERTIFICO:**

Que según se desprende del acta de la reunión ordinaria del Claustro de Profesores del Centro, de fecha 26 de octubre de 2022, este órgano ha sido informado de todos los aspectos educativos incluidos en este Proyecto Educativo.

Que según se desprende del acta de la reunión ordinaria del Consejo Escolar del Centro, de fecha 26 de octubre de 2022, este órgano ha aprobado es Proyecto Educativo, sin perjuicio de las competencias de Claustro de Profesores, en relación con la planificación y organización docente.

Por todo ello, queda APROBADO el presente Proyecto Educativo.

En Mazarambroz, a 26 de octubre de 2022.

REVISADO EN OCTUBRE DE 2023